



## **PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

### **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES.**

#### **LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Empleo y Trabajo requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal de la Dirección de Empleo y Trabajo, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Secretaría General acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "1\_5051\_27\_2025 Prestar servicios profesionales para la difusión, divulgación, diseño y creación de material interactivo conforme al Manual de Imagen Corporativa, para la Dirección de Empleo y Trabajo. Esto incluye participar en el diseño de productos gráficos y comunicacionales; apoyar la redacción y publicación de contenido relacionado con las actividades y resultados de la




Dirección; brindar soporte en la planeación, ejecución y evaluación de eventos promocionales; elaborar presentaciones e informes alineados con los lineamientos de imagen corporativa”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los

**KATERINE GRIMALDOS ROBAYO**  
**Secretaria General**

Vo.Bo. Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión de Talento Humano 

Revisó: Juan Pablo Espinel Cárdenas – Coordinador Grupo de Gestión Administrativa 

Proyectó: Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector